

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

Régimen Especial IP 003—2017



**ALCANCE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 003-2017**

Diciembre de 2017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar alcance a las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo de invitación pública N°. IP 003-2017.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	5/12/2017
2	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE	5/12/2017
3	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	5/12/2017
4	CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL INNOVAR	5/12/2017
5	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	7/12/2017
6	EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON	06/12/2017
7	FUNDACIÓN IMIX CORPORACIÓN COLOMBIA VERDE	5/12/2017

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

Observante No. 1	ALBITA ZAPATA GÁLVEZ
Empresa	JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO
Fecha	5 de diciembre de 2017
Medio	Correo electrónico y carta

OBSERVACIÓN 1.

“(…) Teniendo en cuenta que en la Carta de Presentación subsanada el 20 de Noviembre manifestamos interés de operar en las regionales de Córdoba, La Guajira y Magdalena, agradecemos indicarnos por que en la VERIFICACIÓN ASPECTOS DE EXPERIENCIA Y COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVO, publicada el día de ayer indican que solamente deseamos operar en la Regional Córdoba.

Quedamos atentos. (…)”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la observación efectuada mediante correo electrónico del 5 de diciembre, se verificó nuevamente la documentación presentada, evidenciando que el proponente manifestó interés en operar en los departamentos de Córdoba, La Guajira y Magdalena.

Por lo anterior en el alcance a la verificación de aspectos de experiencia y componente de condiciones técnicas definitivo, se reflejará el ajuste efectuado.

Observante No. 2	VICTOR H. ROSAS M.
Empresa	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE
Fecha	5 de diciembre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 2.

“(...) presentamos inconformidad puesto que no pasamos lo técnico por falta de experiencia en los contratos que cumplen dice que solo se puede acreditar 25 meses y se requieren 30 pero nosotros sumando las certificaciones que cumplen dan mas de 30 meses.

por lo cual no estamos de acuerdo queremos una explicación de como hacen la suma, y si cabe apelación.

Gracias. (...)”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

En atención a la observación planteada, se precisa al proponente que para efectuar la verificación de experiencia se tuvieron en cuenta los criterios establecidos para el efecto tanto en la invitación pública IP-003 de 2017 así como en las adendas.

En ese orden de ideas se le informa:

El oferente presentó nueve (9) certificaciones de las cuales solamente se validaron cinco (5), teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 12, del acápite 6.1.2.1.1. del Título V de la invitación pública, por tanto, se tuvieron en cuenta las cinco (5) certificaciones que acreditarán mayor valor ejecutado en forma descendente y que cumplieran con las demás reglas establecidas para acreditar la experiencia, efectuándose el análisis así:

Nº DE COTRATO/CONVENIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR DEL CONTRATO
359	11/02/2015	31/12/2015	\$ 1.765.655.067
146	20/10/2016	15/12/2016	\$ 318.324.250
CP00112	12/01/2015	20/12/2015	\$ 120.000.000
FGH 0010	13/01/2012	07/12/2012	\$ 104.978.730

FSC0013	04/02/2013	06/12/2013	\$	89.298.650
---------	------------	------------	----	------------

No obstante lo anterior, se estableció que el tiempo acreditado mediante la certificación de experiencia relacionada con el contrato 359 de 2015, se traslapa con el lapso de ejecución previsto con la certificación del contrato CP00112 de 2015, como se indica a continuación, lo cual contraviene el precepto contenido en el numeral 13 del acápite 6.1.2.1.1. del Título V.

N° DE CONTRATO/ CONVENIO	INICIO	FIN	DIAS TOTALES
359	11/02/2015	31/12/2015	353
CP00112	12/01/2015	20/12/2015	

Adicionalmente y de acuerdo con la certificación relacionada con el Contrato FGH 0010, se observó que el tiempo de ejecución supera el término establecido en el numeral 1° del acápite 6.1.2.1.1 como se indica a continuación:

N° DE CONTRATO CONVENIO	INICIO	FIN	DIAS TOTALES
FGH 0010	31/10/2012	07/12/2012	37

Con base en los análisis anteriormente descritos, el resultado de la verificación de experiencia fue el siguiente:

N° DE CONTRATO CONVENIO	INICIO	FIN	DIAS TOTALES
359	11/02/2015	31/12/2015	353
CP00112	12/01/2015	20/12/2015	
146	20/10/2016	15/12/2016	56
FGH 0010	31/10/2012	07/12/2012	37
FSC0013	04/02/2013	06/12/2013	305
TOTAL DÍAS VALIDADOS			751
TOTAL MESES VALIDADOS (TOTAL DÍAS VALIDADOS/30)			25,033

De otra parte y ante la inquietud planteada acerca de si "(...) si cabe apelación (...)", se le precisa al proponente que de acuerdo con el numeral 6 de la adenda No. 001 del 23 de octubre de 2017, "El acto administrativo que conforma

el Banco Nacional de Oferentes es susceptible de Recurso de Reposición, que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su modificación”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente no acreditó el tiempo de experiencia requerido, se mantiene el estado de NO CUMPLE.

Observante No. 3	MARÍA ISABEL PULIDO DÍAZ
Empresa	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
Fecha	5 de diciembre de 2017
Medio	Correo electrónico y comunicación

OBSERVACIÓN 3.

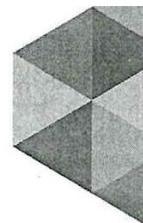
Atendiendo la evaluación de Experiencia de la propuesta presentada en desarrollo del INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017, cuyo objeto es: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”, estando dentro del término legal nos permitimos presentar la siguiente observación:

Experiencia

Se observa que el informe Definitivo da como resultado no cumple.

EL DIA 14/11/2017 ALLEGAN VIA CORREO ELECTRONICO ACLARACION RESPECTO A LA OBSERVACION RELACIONADA CON EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO 190/2016, SE ADJUNTA COPIA DE LA MODIFICACION N° 3 CON FECHA 13/09/2017 QUE DA CUENTA DE LA REDUCCION DEL VALOR DEL CONTRATO A RAZÓN DE CAMBIOS EN LA MODALIDAD A EJECUTAR, SIN EMBARGO, EL DOCUMENTO NO DA CUENTA DE LA REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, POR LO CUAL EL OFERENTE REMITE EL 30/11/2017 OTRO SÍ MODIFICATORIA EN DONDE SE ACALARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA CERTIFICACION CUMPLE. EL DÍA 30/11/2017 SE ALLEGA CERTIFICACION DE LA FUNDACION AZUL PROFUNDO APRA VIVIR Y SOÑAR, LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE EVALUACIÓN. SIN EMBARGO, EL OFERENTE NO CUMPLE CON 30 MESES DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO SE MANTIENE EL ESTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con extrañeza vemos que el resultado final de la evaluación técnica es de **no cumple**, máxime cuando al tenor del informe de evaluación denominado **ALCANCE INFORME TECNICO**, Fecha de Creación: **04-DIC-2017**, no contempla la evaluación técnica de todas las certificaciones aportadas en la propuesta radicada el pasado 30 de octubre de 2017, mediante número de radicación E-2017-559936-0101. Para el asunto en concreto, según cuadro de experiencia relacionada corresponde a los certificados numerales 3 y 4.



3	CANACOL CNE OIL GAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DIRGIDO A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE 5 COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL AID DEL BLOQUE LLANO 23	ORDEN DE COMPRA SO-1319 DE FECHA 23 /09/2016	100	CASANARE	8/11/2016	31/01/2017	1
4	ICBF REGIONAL CASANARE	PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PREVENIR SU VULNERACIÓN Y GESTIONAR LA CORRESPONSABILIDAD CON LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO EN EL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR VICTIMAS ÉTNICOS.	CONTRATO DE APOORTE 123 DE FECHA 10/05/2016	100	CASANARE	10/05/2016	15/12/2016	1

Por lo anterior y dándole la importancia del asunto, amablemente solicitamos se realice revisión de estas certificaciones, que para esta Corporación daría como resultado la totalidad del tiempo solicitado y por consiguiente la modificación del resultado de la evaluación a **Cumple**.

Anexo a lo anterior

Certificación orden de compra 1319 Un (1) folio
 Certificación contrato 123 Un (1) folio

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3:

En atención a la observación planteada por el proponente y una vez efectuada la verificación correspondiente, se pudo establecer que las certificaciones relacionadas con los contratos indicados en el documento de observaciones fueron aportadas por primera vez el 5 de diciembre del presente año, las cuales fueron objeto de evaluación, estableciéndose que cumplen con lo estipulado en la invitación pública IP 003 de 2017. Por lo anterior el estado de verificación pasa a CUMPE y se reflejará en el ajuste efectuado al alcance a la verificación de aspectos de experiencia y componente de condiciones técnicas definitivo.

Observante No. 4	ZULAY MORELA SALCEDO GAMBOA
Empresa	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL INNOVAR
Fecha	5 de diciembre de 2017
Medio	Correo electrónico y comunicación

OBSERVACIÓN 4.

**TERCERO.- ALCANCE INFORMES DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS-
 EVALUACION TECNICA – TOTAL EXPERIENCIAS:** Arroja la verificación de la Experiencia
 Especifica las siguientes certificaciones a Sub-Sanar:

40	900133071	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL INNOVAR	VICHADA - NORTE DE SANTANDER - GUAJIRA - BOYACA - CORDOBA	6840	NO CUMPLE	<p>DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL ACÁPITE 5.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE 30 MESES DE EXPERIENCIA REQUERIDA. EN EL CASO DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS 526 DE 2013 Y 854 DE 2016 NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.1 DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, TODA VEZ QUE NO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LOS TEMAS ALLÍ ESTABLECIDOS.</p> <p>DE OTRO LADO, CON LAS CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS 344 Y 285 DE 2014, EL PROPONENTE ACREDITA CINCO TEMAS DE LOS ESTABLECIDOS EN ACÁPITE 5.1. DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.</p>
----	-----------	---	---	------	-----------	---

SUBSANACION:

CERTIFICACION 1. – A FOLIO 112, de la Propuesta se presenta la Certificación del CONTRATO 526 DE 2013 la cual desconoce el comité evaluador la experiencia en la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a Familias y Comunidades , cuando el objeto de este mismo es “*AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACION PARA LA FORMACIÓN DE ARTISTAS EN LAS AREAS DE MUSICA, TEATRO, ARTES ESCENICAS PINTURAS Y ARTESANIAS DIRIGIDOS A LA POBLACION INFANTIL, JUVENIL Y ADULTOS DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL MUNICIPIO DE CUCUTA* “ y cuando su alcance se ejecutó entre otras en las siguientes actividades la **2) Programar y ejecutar un cronograma que contenga la programación de (120) actividades tendiente a fomentar e impulsar la formación, capacitación artística cultural en el área urbana y rural del Municipio de Cúcuta.** **3) Elaborar y diseñar un programa de capacitación y formación artística y cultural para el municipio de Cúcuta en las siguientes áreas, Artes Plásticas, Música y Artesanías.** **4) Ejecutar los programas de capacitación artística y cultural a través del fortalecimiento de 21 formadores culturales en el municipio.** **5) Capacitar 1500 personas en ejecución de los programas de formación artística y cultural elaborados.**

Actividades y objeto contractual que encaja en uno de los temas exigidos en la convocatoria como es:

CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES. Literal b) Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional). Literal c) Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva). Y en su literal d) Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario.

CERTIFICACION 2. – A FOLIO 117, de la Propuesta se presenta la Certificación del CONTRATO 854 DE 2016 Experiencia igualmente desconocida por el comité evaluador en la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a Familias y Comunidades, cuando el objeto de este mismo es:

CONVENIO 0854 DE ABRIL 20 DE 2016

Nombre de la empresa contratante: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA.

Dirección y teléfono del contratante: MÓDULO 3 BODEGA 19, SECTOR CENABASTOS. SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER. TELÉFONOS: 5784949 EXTENSIÓN 448.

Nombre del contratista: LA CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL "INNOVAR" / LEIDY KATHERINE DUARTE IBARA

Objeto del contrato: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL MUNICIPAL A TRAVES DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA VIAL CIUDADANA".

Actividades ejecutadas y productos entregados y/o funciones y/o actividades:

1. FORTALECER A CULTURA VIAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, BUSCANDO LOGRAR QUE LOS MISMO LOGREN INTERIORIZACION Y APROPIACION DE LAS NORMAS DE TRANSITO, PROCEDIMIENTO, VALORES Y ACTITUDES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL, DESARROLLADOS DESDE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ESPECIALMENTE EN LAS DIFERENTES VIAS DE NUESTRA LOCALIDAD.

Actividades y objeto contractual que habilitan la experiencia de la Corporación Innovar en uno de los temas exigidos en la convocatoria como es:

CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES.

- a) Derechos y deberes ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
- c) Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva).
- d) Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario.

CERTIFICACION 3. – A FOLIO 114, de la Propuesta se presenta la Certificación del CONTRATO 344 Expedida por el ICBF – REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Experiencia que no avala el comité evaluador en la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a Familias y Comunidades, cuando el objeto de este mismo es:

N° CONTRATO: 344
**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: CORPORACION INTEGRAL DE
INNOVACION SOCIAL- INNOVAR**
NIT: 900133071
FECHA DE SUSCRIPCION: 19/12/2014

OBJETO: Atender a niños y niñas menores de 5 años hasta el grado de transición y a mujeres gestantes y en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por el ICBF.

Actividades y objeto contractual que habilitan la experiencia de la Corporación Innovar en CUATRO de los temas exigidos en la convocatoria como es:

CONVIVENCIA.

b) Vínculos afectivos; ciclo vital (personal y familiar)

SEXUALIDAD.

- a) Sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital.
- b) Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- c) Derechos sexuales y reproductivos.

CUIDADO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS.

- a) Ampliación de opciones para el despliegue de intereses, cualidades y talentos a lo largo de la trayectoria vital de las personas (desde la gestación hasta la muerte).
- b) Cuidado y crianza de hijos, hijas y otras personas dependientes. Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida). Desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas y materiales.
- c) Hábitos de Autocuidado, Cooperación y Persistencia en el logro.

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

- a) Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre.
- b) Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
- c) Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables

CERTIFICACION 4. – A FOLIO 115, de la Propuesta se presenta la Certificación del **CONTRATO 285** Expedida por el ICBF – REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Y experiencia que no habilita tampoco el comité evaluador, lo que a nuestra manera de ver es aún más desconcertante dado el Objeto del mismo:

Nº CONTRATO: 285

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 899.999.239-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL INNOVAR

NIT: 900.133.071-9

OBJETO DEL CONTRATO: "Implementar la Modalidad Familias con Bienestar para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el documento técnico, anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la dirección de familias y comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes".

NOMBRE DEL PROGRAMA EJECUTADO: Modalidad Familias con Bienestar

GRUPO POBLACIONAL ATENDIDO: Población vulnerable

Actividades y objeto contractual que habilitan la experiencia de la Corporación Innovar en **TODOS** los temas exigidos en la convocatoria como quiera que fuimos **OPERADORES DE LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR**, por consiguiente contamos con la experiencia técnica y operativa en los diferentes temas que se exigen y que nos permiten habilitarnos: **CONVIVENCIA, SEXUALIDAD, CUIDADO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES.**

CUARTO Aclarado y Subsanaado con lo contenido en el LITERAL TERCERO del presente escrito, se puede evidencia que la **CORPORACION INNOVAR** cumple con lo requerido en el literal 5.1. **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** *Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución y cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales. Por lo tanto, cada certificación deberá contener mínimo uno de los temas descritos en este numeral y entre las cinco (5) certificaciones presentadas se debe acreditar experiencia referida al menos a tres (3) de los temas mencionados.*

Aclarados los aspectos que no fueron considerados por el Evaluador, solicitamos sean nuevamente revisadas a conformidad con lo anterior y se sirvan considerar la habilitación de las mismas al amparo de lo establecido en la ADENDA No. 001 Pagina 3 la cual en el Literal 5 textualmente adiciona al Capítulo II Generalidades del Banco Nacional de Oferentes de la Invitación Publica IP003-2017 lo siguiente:

5. Incluir en el CAPITULO II GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, el siguiente texto:

"REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

En todo proceso de selección para conformar el banco nacional de oferentes, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

Como consecuencia de lo anterior, los proponentes durante el periodo de tratado del informe de evaluación, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes."

Concluimos agradeciendo la atención recibida, y solicitamos sea tenida en cuenta en todas sus partes en lo aquí subsanado y aclarado a fin de que nos permita ser Habilitados en LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ ICBF-IP -003-2017

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4:

Teniendo en cuenta la observación planteada, al efectuar nuevamente la revisión correspondiente a las certificaciones relacionadas con los contratos 526 de 2013 y 854 de 2016, se pudo establecer que cumplen en el componente de ciudadanía, participación y redes sociales de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1 del Título V de la invitación pública IP 003 de 2017. Por lo anterior el estado final de la verificación de experiencia se modifica a CUMPLE, el cual se reflejará en el alcance a la verificación de aspectos de experiencia y componente de condiciones técnicas definitivo.

Observante No. 5	LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Empresa	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha	7 de diciembre de 2017
Medio	Correo electrónico (Derecho de petición)

OBSERVACIÓN 5.

"(...) mediante la presente atentamente presentamos y de conformidad con las atribuciones que nos otorga la Ley presentamos el presente DERECHO DE PETICION, el cual se fundamenta en los siguientes argumentos.

En la publicación realizada por ustedes en la página web del ICBF Convocatoria IP0032017 el día 4 de Diciembre de 2017 se presentaba los resultados de la evaluación de los componentes Jurídicos, Financieros y Tecnicos de nuestra Institucion Centro de Desarrollo Comunitario Versalles y solo en el COMPONENTE TECNICO se presentaban observaciones a la CONDICIONES TECNICAS Y LA CAPACIDAD OPERATIVA, fundamentada en la falta de tiempo para completar la experiencia cuyo resultado era 29.43 sobre 30 meses y para lo cual y acogendonos a los terminos,

condiciones y posibilidades de los terminos de invitacion, enviamos correo electronico el dia 5 de Diciembre de 2017 para subsanar el tiempo que nos faltaba el cual era de 1 mes aproximadamente.

Enviamos nuevamente los documentos soportes de lo anteriormente expuesto y que nos encontrabamos dentro del tiempo estipulado en los terminos de la invitacion en los siguientes apartes:

CAPITULO II: GENERALIDADES DE BANDO NACIONAL DE OFERENTES.

Numeral 2. ASPECTOS GENERALES.

2.6. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DEFINITIVA.

Y.

2.7 PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Esperamos estar aportando lo requerido para la respectiva subsanacion en los terminos que nos otorga lo establecido en la Invitacion Publica IP0032017 .

Cualquier inquietud, aclaracion o informacion adicional estaremos atentos a sus solicitudes.

CONFIRMAR RECIBIDO CON ARCHIVOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES

Cordialmente (...).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5:

El proponente presenta las actas de liquidación de los contratos 66-26-2015-119 y 17-2013-0178, las cuales fueron evaluadas para dar cumplimiento a lo propuesto en la invitación pública IP-003 de 2017. Por lo anterior el estado final de la evaluación de la experiencia cambia a cumple, el cual se reflejará en el alcance a la verificación de aspectos de experiencia y componente de condiciones técnicas definitivo.

Observante No. 6	EUGENIA VICTORIA ROJAS BAHAMON
Empresa	FUNDACIÓN IMIX
Fecha	06/12/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1:

Con todo respeto y sin el ánimo de polemizar, ni ser tenida en cuenta en el Banco de Oferentes, presento la petición formal de que se haga una clara formulación de las objeciones a la autorización solicitadas por el evaluador jurídico. Al parecer no hay una justa valoración de las pruebas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la observación planteada, se precisa si bien la Autorización para ofertar dentro de la IP-003-2017, fue allegada por el interesado en comunicación E-2017-599896-0101 del 17/11/2017, en 3 folios (Acta No. 003 del 14/11/2017 de la Asamblea General Extraordinaria, en la que participaron 3 integrantes y 3 invitados, el evaluador jurídico consideró pertinente obtener mayor información entorno a la competencia para el efecto, con base en la facultad prevista la IP-003-2017, Capítulo II -Generalidad del Banco Nacional de Oferentes, numeral 2.3 Verificación de los requisitos mínimos de los proponentes.

Lo anterior, en razón a que en el título de Resolución No. 1303 del 21/06/2013 expedida por ICBF Regional Tolima, se menciona la inscripción de dignatarios a la Junta Directiva, sin indicar en el contenido su composición ni las funciones de ese órgano; pero que según el artículo Décimo Tercero de los estatutos modificados el órgano de administración sería la Asamblea General, a la cual le compete aprobar o desaprobado el inicio de nuevos proyectos que estén enmarcados con el objeto social, que el quórum para deliberar y tomar decisiones es la mitad más uno de los miembros presentes y deliberantes que cuenten con derecho a voz y voto (fls 11 y 12 de la oferta), lo cual concuerda con copia de estatutos aportados por el interesado en la misma comunicación del 17/11/2017. Además, en comunicación del 24/11/2017 el interesado mencionó a la Junta Directiva como el competente para emitir dicha autorización, citando el Certificado de Cámara de Comercio aportado a la oferta (fls. 6 y 7).

En correo electrónico del 6/12/2017 el Representante Legal certificó en documento fechado 14/11/2017 que la Asamblea General de Asociados está compuesta por 3 miembros, equivalente al mismo número de asociados, quienes aparecen como asistentes a la Asamblea General No. 003 del 14/11/2017, en la que se autorizó por unanimidad al Representante Legal de la fundación para presentar oferta dentro de la IP-003-2017; con lo cual el interesado SUBSANÓ la falta de información al respecto, antes de la publicación del Acto Administrativo de conformación del Banco Nacional de Oferentes dentro de la IP-003-2017, al igual que acreditó otros aspectos jurídicos analizados en dicho proceso frente a los que en su oportunidad se realizaron los requerimientos a que hubo lugar, de manera clara y justa, lográndose finalmente una evaluación jurídica con cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente.

Observante No 7	Uberney Palomino Leonel
Empresa	Corporación Colombia Verde
Fecha	5 de diciembre de 2017
Medio	correo electrónico

OBSERVACION 1 DERECHO DE PETICIÓN

“

Yo, **UBERNEY PALOMINO LEONEL**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.377.828 de Ibagué, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Colombia Verde "COLVERDE", identificada con el Nit Numero 900204851-2, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de solicitarle se adelante la evaluación financiera a la propuesta presentada por el suscrito teniendo en cuenta que la información se suministró oportunamente de acuerdo y en los términos establecidos tal y como consta con el oficio radicado No E-2017-602255-0101 de fecha 11 de noviembre de 2017, pues radique los documentos solicitados los cuales con un argumento de carácter meramente formal mas no técnico pretenden ser rechazados cuando realmente el proceso por garantía y transparencia amerita la evaluación.

Respetada Comité, no sé si ustedes desconozca pero en la actualidad me encuentro ejecutando dicho programa con un índice de cumplimiento superior, lo cual denota la responsabilidad y experiencia de COLVERDE en la ejecución de estos programas, así como el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros para operar, por lo que respetuosamente le solicito se evalúe la información financiera pues considero que la documentación enviada es legible, real y de no ser así se me puede brindar la oportunidad de reenviar la información a fin de que sea evaluada, pues no es posible se me pretenda excluir del banco por que un documento al parecer no es legible y no por carecer de idoneidad en la ejecución del programa.

Es así que, en aras de garantizármelo el debido proceso Constitucional, respetuosamente le solicito se dé la evaluación financiera a mi propuesta a fin de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para permanecer en el banco de oferentes del programa "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"; en atención a esto, remito todos los documentos ya enviados a fin de garantizar la visibilidad y su legibilidad, de la siguiente forma:

1. Certificado vigente del Revisor Fiscal.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor Fiscal.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que el dictamen de revisor fiscal aportado inicialmente no contenía por error la estructura determinada, adjunto remito el mismo en cuatro folios a fin de que sea tenido en cuenta al momento de proferirse la evaluación financiera y requerimientos.

RESPUESTA

Una vez revisado el informe de VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (después del traslado del informe final) publicado el 04-12-2017 en el SECOP

<u>Documento del Proceso</u>	ALCANCE EVALUACION FINANCIERA		492 KB	1	04-12-2017 04:35 PM
------------------------------	-------------------------------	---	--------	---	---------------------

Vemos que la Corporación Colombia Verde, presenta la siguiente situación:

900.204.851 - CORPORACIÓN COLOMBIA VERDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
--	--------	--------	--------	--------

Dado a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURÍDICO		FIRMA
Adriana Camberos Moreno	Profesional Especializado	
COMITÉ ASESOR EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO		
Maria Nohelia Vélez Urrea	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	
Maribel Barros Barreto	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	
Cindy Liceth Montes	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	
Gloria Cecilia Moreno	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	
COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO		
María Yaneth Aguirre Fernández	Profesional Especializado 2028-13 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Betty Bolívar Barajas	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	

Linda Rosmary Cepeda López	Profesional Universitario 2044-08 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Earl Douglas López Corcho	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades.	
Elking Dario Martínez Quintero	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Diana Paola Rivera Velandia	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Sandra Liliana García Cubillos	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
GINNA PAOLA GIL CHIBUQUE	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Christian David Muñoz Forero	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
María Jimena López León	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Jeannette Suárez Salamanca	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Yuli Alejandra Velásquez Torres	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Jaime Andrés Saavedra Mendoza	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Nathaly Molano Díaz	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Felipe Andrés Pedreros Díaz	Contratista de la Dirección de Familias y Comunidades	